



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Área de Economía, Hacienda, Patrimonio,
Contratación y Urbanismo.

**Unidad Administrativa Alcaldía,
Economía, Hacienda.**

Secretaría General. Negociado de Actas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de las disposiciones oficiales publicadas y correspondencia recibida de particular interés para la Corporación.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de los asuntos judiciales en los que es parte interesada esta Corporación.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.

En el punto de Asesoramiento a la Alcaldía, se emitieron los siguientes dictámenes:

Se resolvió aprobar el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la “Fundación Laboral de la Construcción”, para el desarrollo del módulo de prácticas no laborales por parte de los alumnos que han cursado el Certificado de Profesionalidad de “Mantenedor y Reparador de Edificios”.

Realizada consulta a la Junta de Extremadura sobre la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, la Fundación Caja Badajoz, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, la Caja Rural de Extremadura y la Asociación para la Atención e Integración Social de las personas con discapacidad física en Extremadura, se resolvió dejar sin efecto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, de adhesión de este Ayuntamiento a dicho convenio.

Vistos los informes jurídicos emitidos en relación con el expediente promovido por una empleada de este Ayuntamiento, de reclamación previa a la demanda de reconocimiento del carácter indefinido-fijo de la relación laboral de Auxiliar Administrativo, se resolvió declarar que no le es aplicable la Disposición Adicional Trigésimo cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; entendiéndose que dicho contrato quedará extinguido por la provisión reglamentaria del puesto vacante o la ocupación de la plaza por su titular,

tras la provisión del puesto de trabajo.

Asimismo, se resolvió ordenar la habilitación del crédito necesario y suficiente en el vigente Presupuesto General de Gastos, para la liquidación de la obra "Proyecto de Pavimentación de la calle Benlliure y entorno".

Se resolvió dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la Asociación de Vecinos San Francisco del informe emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica, de 17 de julio de 2017, sobre el precinto del local de la Asociación.

Vista la solicitud presentada para el cambio de ubicación de un banco situado frente al establecimiento, "Tu Bar", en la calle Chile esquina con calle Ecuador, se resolvió acceder a lo solicitado, previa emisión de informe por la Policía Local para la nueva ubicación, debiendo asumir el interesado los gastos de dicho traslado.

Asimismo, visto el informe emitido por la Jefe de la Sección de Inventario, relativo a la expropiación de terrenos por la Junta de Extremadura para la ejecución de la Ronda Sureste, se resolvió la incorporación de dicho documento al expediente de aprobación del convenio a formalizar con la Junta de Extremadura para la ejecución de dicha obra.

Visto el escrito presentado por el Presidente de DYA Extremadura, por el que solicita el abono de factura emitida en concepto del servicio realizado en la Feria de San Fernando 2014, correspondiente al Programa de Acogimiento Temporal de Menores, se resolvió que se proceda, en su caso, a la incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se encomendó la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra de "Construcción del campo de fútbol 1", en la parcela de propiedad municipal sita en Pinilla-Mejostilla.

*Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 229, 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. **CERTIFICO.***

Vº Bº

LA ALCALDESA



Fdo.: Elena Nevado del Campo

Cáceres, 26 de julio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Juan Miguel González Palacios